

ROSARIO, 28 ABR 2015

VISTO: las irregularidades observadas en el expediente del Ing. Juan Alberto FARINA CEPPI, Legajo n° 27463 de la Maestría en Docencia Universitaria, en el cual se ha detectado un desfasaje en el tiempo de aprobación en el trayecto de Tesis; y;

CONSIDERANDO:

Qué la Ordenanza N° 883 del C.S.U., hace referencia que la realización de las actividades tendientes a otorgar el título de Magíster en Docencia Universitaria no deberá ser menor a dos (2) años para los seminarios, siendo su límite superior de cuatro (4) años para la presentación y de fensa de la Tesis.

Por ello y, atento a las atribuciones otorgadas por el Artículo 85 del Estatuto de la **Universidad Tecnológica Nacional**.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
(ad-referéndum Consejo Superior)**

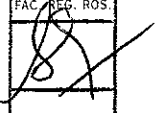
RESUELVE:

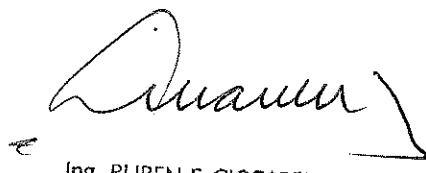
ARTICULO 1°: Convalidar lo actuado por el Ing. Juan Alberto FARINA CEPPI, Legajo N° 27463 de la Maestría en Docencia Universitaria, que aún no aprobó La Tesis de Maestría a la fecha de la presente, habiendo transcurrido más de cuatro (4) años desde su comienzo.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

170

U.T.N.
FAC. REG. ROS.



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica